

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que correspondan á las listas electorales verificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6191

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abipagos sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 10 y 11 de Septiembre)

Núm. 2104

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que por auto del día 3 del actual ha sido declarado rebelde el processado en causa sobre hurtos, Jaime Rotger Marqués (a) Quescu, de 40 años de edad, casado, hijo de Juan y de Rafaela, de oficio corralante, con instrucción y natural y vecino de Ciudadela, instruida en el juzgado de Mahón y remitido á este gobierno á los efectos de la Real orden citada. Palma 11 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

Núm. 2105

Obras públicas

Ferrocarriles.—Habiendo solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la Sociedad anónima *Ferrocarril Palma á Sóller* la concesión necesaria para establecer un camino de hierro entre estas dos poblaciones, sin subvención directa del Estado y con sujeción á la ley de Ferrocarriles secundarios de 30 de Julio de 1904 y al Reglamento para su ejecución, se hace público en cumplimiento del artículo 18 del citado Reglamento señalando un plazo de quince días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, para que el peticionario pueda efectuar el replanteo de las obras.

Se publica además, de acuerdo con dicho artículo 18, la relación de los interesados en la expropiación para que puedan presentar, ante los Alcaldes á cuya jurisdicción pertenezcan sus fincas, las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de veinte días, á contar de la terminación, del señalado para efectuar el replanteo, á cuyo fin estará el proyecto del ferrocarril expuesto al público, mientras transcurra el expresado plazo de 20 días, en la Jefatura de Obras públicas Veri n.º 7 durante las horas hábiles de oficina. Palma 11 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

RELACION de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas.

Denominación de las fincas.—Nombres de los Propietarios, Apoderados y Colonos.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA
Sociedad ferrocarril P. á S.
Son Campos, de Antonio Jaume Nadal, apoderado el mismo, colono el mismo.
Idem, de Antonio Conrado Contesti, apoderado Bartolomé Rabassa, colono Miguel Jaume Mt.
Ses set-aigos, de Enrique España Truyols, colono José Romaguera Sastre.
Se Viñeta, de Andrés Valle Valenti Forteza.
Son Costa, de Andrés Barceló Muntaner, colono Mateo Ballester Palmer.
Son Bruy, de Enrique España Truyols, colono José Romaguera Sastre.
Son Oliva y Son Alemany, de Francisco Cortés Fuster.
Son Ferragut, de Guillermo Dezcallar Montís.
Son Hugo, de Herederos Casa Armengol, apoderado José Planas, colono Juan Juliá Villalonga.
Son Pardo, de Ignacio Moragues Cabot.
Son Rosñol, de Fernando España Truyols, colono Miguel Cañellas Garau.
C'en Digadarro ó Son Llorens, de Bartolomé Trias, colono Monserrate Figuera Togores.
Son Llorens nou, de Juan y José Aguiló Valenti, colono Juan Rigo Cañellas.
Rafal, de Francisca Ana Frau Roca.
C'en Tino, de Antonio José Romaguera Ordinas.
C'es Moliner, de Bartolomé Vives, colono Guillermo Rigo Basquets.
C'en Caracol, de Antonio Palmer Fullana.
Idem, de Miguel Abraam Palmer.
C'es Cabo, de Margarita Palmer Más.
Idem, de Juan Palmer Más.
Idem, de Andrés Salom Bordo.
Idem, de Herederos de Jerónima Palmer Más.
C'en Chorondo, de Herederos de Ana Santandreu Mandilego.
C'es Cabo, de Herederos de Margarita Palmer.
C'en Chorondo, de Ana Santandreu Amengual.
Idem, de Bartolomé Pascual Estarellas.
Idem, de Nicolás Lladó Serra, colono José Cañellas.
Son Pons des Uyastres, de Herederos de Miguel Oliver Vilella, colono Miguel Bibiloni Jaume.
Son Llompert, de Guillermo Marcel, colono Francisco Garau P. zá.
Idem, de Rafael Daviu Jaume, colono Jaime Daviu Jaume.
Idem C'en Pota, de Pedro Martínez Rosich, colono Gabriel Ripoll Borrás.
Son Llompert, de Juan Frau Roca.
Idem, de Lorenzo Sabater Bosch.
Son Blay, de Catalina Vallespir, colono Miguel Llabrés Juan.
Son Bibiloni, de Felix Pons Pons, colono Maria Bibiloni Jaume.

Ca se Viude, de Bartolomé Martorell.
C'en Poñit, de Pedro A. Nadal Catañy.
Son Reus, de Ignacio Truyols Rosñol, colono Damián Tous Comas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BUÑOLA

Son Homar, de Gaspar Alomar Femenias.
Rafalot, de Bernardo Amer Pons.
S' Heretat, de Mariano Zaforteza y Crespi de Vallaura, colono Juan Juliá Simó.
Canbat, de Pedro Rotten Gual, colono Francisco Pizá Salas.
Binlatxá, de Hilario Fuster Fuster, colono Antonio Gelabert Simonet.
Son Garcias, de José R. Aguiló Cortés, colono Rafael Serra Salamanca.
Ses Viñetes, de Catalina Muntaner Sancho, colono Gabriel Capllonch Calafell.
Idem, de Juan Juan Quetglas.
Idem, de José Pol Queler.
Idem, de Herederos de Francisca Cabot Garcias.
Ses Arcillas, de Tomás Aguiló Forteza, colono Gregorio Muntaner Palmer.
Barcelona, de Bartolomé Cabot Sabater.
Idem, de Herederos de Bernardo Reinés Amengual.
Idem, de Sebastián Castell Aulet.
C'en Vicens Penaso, de Vicente Pascual Rosselló.
C'en Medigo, de José Bauzá Bennasar, colono Pedro Andrés Quetglas.
C'en Manega, de Damian y José Bauzá Bennasar, colono Amengual.
Son Palouet, de Jorge Andrés Garau, colono Lucas Negro Muntaner.
Alqueria de Valls, de Maria A. Pizá antes de Nogués y Gabucio, colono Andrés Homar Simonet.
A fabia, de José Zaforteza Orlandis, colono Andrés Homar Simonet.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SÓLLER

Son Crepi, de Bartolomé Arbona Miró.
Idem, de Jaime Colom Arbona.
Teix, de Catalina Zaforteza de Togores V.º de Villalonga.
S' Llema, de P. José Rullán Serra, colono Andrés Bernat Moranta.
Idem, de Salvador Coll Peña.
Bases d'en Trias, de Herederos de Amador Castañer Ballester.
Idem, de Herederos de Juan Frontera Coll.
Idem, de Bartolomé Arbona Miró.
Idem, de Herederos de Bartolomé Coll Deá, colono José Marroig Vives.
Hostalet, de Herederos de P. Juan Colom Rullán.
Idem, de P. Antonio Coll Pons.
Idem, de Teress Pons Coll.
Idem, de Miguel Pastor Castañer.
C'en Lau, de Nicolás Fontanet Gamundi.
C'as Sargent, de Herederos Ramón, Catalina y Juana M.ª Martiñez Gallard.
C'an Soler, de Francisco Soler Enseñat, Idem, de Juan Coll Peña, colono Guillermo Marqués Borrás.
Idem, de Sebastian Ferrer Ballester.
C'en Muntané, de José Bernat Deá.

Vidala, de Antonia M.ª Oliver Frontera, colono, P. Lucas Trias Crespi.
C'an Ros, de Guillermo Rullán Estados.
C'an Pepito, de José Oliver Castañer.
Jurislas, de Rosa y Catalina Rullán Colom.

Cullera, de Catalina Maria Oliver Gamundí.
C'an Real, de Buenaventura Mayol Muntaner.
Son Pons, de Juan Marqués Frontera.
C'an Quich, de Guillermo Colom Muntaner.
Molinera, de Catalina Magraner Coll.
C'as Curial, de Andrés Rullán Rullán, colono Maria Reinés.
C'as Bach, de Maria Morell Coll.
C'as Mestricho, de Rosa Mayol Colom.
Idem, de Maria Concepción Mora Castañer.
Monreals, de Guillermo Colom Muntaner.
C'al Bisbe, de Miguel y Rosa Palou Barbarin.
Son Angelats, de Catalina Zaforteza de Togores Vda. de Villalonga.
Se Guixeria, de Margarita Morell Oliver, colono Guillermo Bernat Rullán.
Idem, de Antonio Arbona Simonet.
Idem, de Bernardo Arbona Simonet.
C'an Carabasa, de Pedro Antonio Mayol Mayol.
C'an Redó, de Herederos de Amador Castañer Ballester.
Idem, de Antonio Lladó Pizá.
C'an Parreis, de Juan Colom Pizá, colono Guillermo Alcover Morell.
C'an Trompeta, de Francisco Rullán Simó.
C'an Rata, de Herederos de Ramón Mayol Muntaner, colono Antonio Muntaner.
C'an Gil, de Herederos de Pedro Oyonas Martí.
C'an Palud, de Maria Bauzá Marqués.
C'an Cilles, de Jaime Enseñat Oliver.
Ca ne Llacinta, de M.ª Antonia Morell Castañer
Idem, de Herederos de Gabriel Darder Rullán.
Idem, de Herederos de Bartolomé Darder Rullán.
Idem, de Catalina Rullán Castañer.
Son Tambó, de Joaquín Miró Borrás.
Idem, de Joaquín Aguiló Valenti.
Huerto convento, de Guillermo Rullán Estados.
Can Ropich, de Juan Arbona Frontera.
Viñetas, de Herederos de Guillermo Arbona Martí.
Idem, de Margarita Arbona Martí.
Idem, de Guillermo Rullán Estados.
Idem, de Salvador Miró Oliver.
Idem, de Catalina Bernat Joy.
Idem, de Bartolomé Arbona Miró

Núm. 2106

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Agosto último con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre

que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 542.71 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 5 Septiembre de 1906.—El Vicepresidente, Francisco *S. C.*—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2107

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo fallecido D. Miguel Ferrer y Alorda habilitado de las clases pasivas del Magisterio de 1.^a enseñanza de esta provincia, esta Junta á tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 2 de Octubre de 1900 debe proceder al nombramiento de otro habilitado para el pago de los pensionistas y jubilados de dicho ramo, y á este fin ha acordado convocar á los aspirantes que deseen obtener dicha plaza para que presenten sus solicitudes con relación justificada de sus respectivos méritos y servicios hasta las dos de la tarde del día 22 del actual en esta Secretaría.

El que obtenga dicho cargo, deberá desempeñar las funciones que correspondan con sujeción al referido Real decreto; disfrutará el 1 por 100 sobre el importe líquido que hayan de percibir los jubilados y pensionistas, y antes de entrar en el ejercicio de su cargo prestará fianza equivalente al importe de un trimestre que asciende á nueve mil pesetas.

Palma 11 de Septiembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Ricardo Ruiz.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 2108

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

En el día 20 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de una mula carro y guarniciones, aprensados con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente n.º 167 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Una mula de 22 años.	30'00
Un carro.	60'00
Unas guarniciones.	14'00
Total.	104'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndose que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 11 Septiembre de 1906.—El Administrador de Rentas, Francisco Figuerola.

Núm. 2109

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia.—El día 26 del actual á las 12 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro principal de esta ciudad durante 5 años ó sea desde 1.º Octubre próximo hasta el 30 de Junio de 1911 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas por cada año y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el 20 p.º de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta, correspondiente á un año.

Modelo de proposición

D.... vecino de... según cédula personal núm.... que acompaña enterado del

anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Teatro principal de esta Ciudad durante cinco años ó sea desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Junio de 1911 se ofrece tomar á su cargo dicho arriendo con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos por cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón seis de Septiembre de mil novecientos seis.—El Alcalde Presidente, José J. Mercadal.

Núm. 2110

Don Juan Guasch Mari, Alcalde accidental de este pueblo de San Juan Bautista.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, en la sesión celebrada para la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1907, en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, acordó ensayar el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, para lo cual invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro del término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

En caso de no dar resultado el medio indicado deberá ensayarse el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto cuya primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día 28 del mismo mes admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies por el término de un año.

No ofreciendo resultado algunos de los medios indicados, deberá intesarse el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes por subasta señalado para la primera el día 1.º de Octubre, no dando esta resultado, la segunda tendrá lugar el día once en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento que se acordará por la Comisión encargada y si tampoco diera resultado se celebrará la tercera y última subasta el día quince, admitiéndose en esta proposición, tipos que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial dando principio á las trece y terminando á las catorce por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

San Juan Bautista á 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Guasch.

Núm. 2111

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes á esta villa para el próximo año de 1907, por medio del reparto vecinal, si no diesen resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se invita, á este fin, á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten proposiciones hasta el día 20 del actual á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años, para el día veinte y cinco del corriente mes y si resulta negativa se celebrará la segunda el día 29 del mismo.

No teniendo efecto los referidos medios se señala el día 6 de Octubre próximo para la primera subasta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes no dando resultado ésta, se celebrará la

segunda el día 11 del propio mes y si también fuese negativa tendrá lugar la tercera y última el día 16 del mismo mes, debiendo tener lugar todas las citadas subastas en esta Casa Consistorial en los días señalados de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Ferrerías 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Pons.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2112

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, quedo expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación municipal, á efectos de reclamación, por el término de quince días á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2113

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 96 pesetas.

Artículos: Perdices y conejos.—Unidades, una.—Precio medio, 2 peseta.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 80 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'63 id.—Consumo calculado durante el año, 242.—Producto anual, 396'09 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio 200 pesetas.—Arbitrio, 6'52 id.—Consumo calculado durante el año, 52.—Producto anual, 339'04 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 4 id.—Consumo calculado durante el año, 70.—Producto anual, 280'00 pesetas.

Artículos: Nieve.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 1'63 id.—Consumo calculado durante el año, 64.—Producto anual, 108'42.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 3 000 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 9.952.—Producto anual, 2.985'60 pesetas.

Artículos: Paja.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 26.992.—Producto anual, 2.699'20 pesetas.

Total, 9.984'35 pesetas.
Sansellas 10 Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.—Por A. del A.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 2114

Don Juan Sampol Llabrés, Juez municipal letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía que regenta el escribano D. Pedro José Serra, se ha seguido expediente á nombre de Bartolomé, Francisca, Margarita y Catalina Martorell Prats y á instancia también de Sebastian Llompart Martorell, todos vecinos de esta ciudad para inscribir en el Registro de la propiedad de la posesión en que manifestaron se hallaban de las fincas siguientes:

1.^a Una pieza de tierra denominada indistintamente Le Farguences ó Can Valent arboleda y cultivo con casita y accesorios y pozo en ella existente, de cabida aproximada de tres cuartos y veinte y cinco destres, cincuenta y siete áreas, setenta y una sentiaareas; lindante por Norte con tierras de herederos de Juan Ferrer y Juana Ana Figuerola, parage de senda mediante, por Sur con tierras de Antonio (a) de Ca se Lloca, y de Juana Ana (a) Moraguines, por Este con callejon de pobladores y por Oeste con otras de Antonio (a) Masip y de un tal Barraquer.

2.^a Una porción de tierra de cabida medio cuarton (ocho areas ochenta y siete centiaareas) nombrada Can Nofret, parage Can Boqueta, con arboleda y cultivo, linda por Sur con tierra de Jaime Prats Melis, por Norte con la de Francisca Martorell Beltrán (a) de Can Margalit, por Oeste con la de Antonio Prats Melis y por Este con la de Juana Ana Beltrán.

3.^a Una casa y corral sita en la calle de la Torreta n.º 7 de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con otra de herederos de Jaime Rosselló, por la izquierda con solar de Juan Prats (a) Chapeta, y por el fondo con tierra de Vicente Enseñat, consta de dos vertientes en el primero de los cuales hay dos pisos y uno en el otro vertiente.

Aprobado dicho expediente y presentado en el Registro de la propiedad para su inscripción en el mismo, fué ésta suspendida por constar inscritas dichas fincas, esto es, la descrita en primer lugar, en dos porciones, una á favor de Bartolomé Martorell Truyol, y la otra de Teresa Martorell Truyol la descrita en segundo lugar á favor de Francisca Prats Melis; y la descrita en tercer lugar á favor del indicado Bartolomé Martorell Truyol; la descrita en segundo lugar á favor de Francisca Prats Melis; y la descrita en tercer lugar, á favor del indicado Bartolomé Martorell Truyol, y se tomó anotación preventiva á los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria y resoluciones de la Dirección general de los Registros, de veinte y uno Marzo y once Abril de mil ochocientos noventa y nueve; devolviéndose á este Juzgado el referido expediente con copia del asiento contradictorio á los efectos del citado artículo y resoluciones indicados; en cuyo estado á instancia de los referidos interesados se solicitó que por haber fallecido sus causantes los expresados Bartolomé y Teresa Martorell Truyol y Francisca Prats Melis, á nombre de los cuales resultan inscritas las descritas fincas sin que los herederos de aquellos sean conocidos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección general de los Registros de diez y seis Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, se cite mediante el correspondiente edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y en los sitios de costumbre, á los herederos ó causahabientes de los repetidos Bartolomé y Teresa Martorell Truyol y Francisca Prats Melis y á cuantos puedan tener interés en las fincas anteriormente descritas por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida apercibiéndoles en forma para que comparezcan á oponerse durante el plazo de quince días, pues en caso contrario se confirmará el auto en que se aprobó el aludido expediente.

Y habiéndose accedido á dicha solicitud y á fin de que sirva de garantía

forma á los herederos y demás personas indicadas expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juca treinta Agosto de mil novecientos seis.— Juan Sampol.—Ante mí, Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 2115

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

A este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Escribania del infrascrito actuario, ha correspondido conocer de una solicitud presentada por don Jaime Pinto procurador de D. Enrique Fabrega y Camprubi, mediante la cual, con el fin de evitar en lo posible responsabilidades, pide, que se requiera á don Pedro Morey y Ferrer, ausente de esta isla, ignorándose su paradero, para que dentro el término de treinta dias comparezca al objeto de cumplir su cometido en la Sociedad «Morey y C.^{ta}» de esta plaza bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios á que su derecho hubiere lugar, fundándose para ello en el art. 218, motivo sexto, del Código de Comercio y á su pie ha recaído la providencia que dice así: «Palma diez Septiembre de 1906.—Requierase á D. Pedro Morey y Ferrer, ausente en ignorado paradero, para que, dentro del término de treinta dias, se presente á prestar sus oficios personales en la Sociedad que tiene constituida con D. Enrique Fábrega y Camprubi mediante la escritura que autorizó el Notario de esta ciudad D. José Alcover y Maspons dia treinta Octubre de mil novecientos cinco, bajo apercibimiento de que no regresando dentro dicho plazo sin alegar una causa justa que temporalmente se lo impida para cumplir con sus deberes que dicha escritura le imponen, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar, cuyo requerimiento se practicará por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital ó insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid. Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad: doy fé.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.»

En su virtud, para que sirva de requerimiento en forma del referido D. Pedro Morey y Ferrer, á los fines y efectos acordados en la preinserta providencia, se expide la presente cédula en Palma á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—Antonio Tomás.

Núm. 2116

Don Pablo Domenech y Darder, Jefe Municipal de la Ciudad de Alcudia provincia de las Baleares.

En virtud de providencia del dia de hoy recaída en el expediente información posesoria que interesa Lorenzo Vives Cerdá en nombre propio y de sus hijastras Isabel Maria y Margarita Vives Marqués se cita á los herederos ó sucesores de Juana Maria Marqués y Font y á los que se crean con derecho á una octava parte indivisa de la finca urbana sita en el casco de esta Ciudad calle de Serra número cuatro, para que dentro ocho dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado en dicho expediente á usar de su derecho, bajo apercibimiento de mandar la inscripción de la censualidad octava parte indivisa á nombre y favor de Lorenzo Vives y Cerdá y Margarita é Isabel Maria Vives y Marqués por iguales partes.

Dado en Alcudia á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—Pablo Domenech.—El Secretario, Luis Capó.

Núm. 2117

Don Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Mahón

Certifico: que en el juicio que se dirá ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón á diez de Septiembre de mil novecientos

seis. El Sr. D. Carlos Moysi Secret, Juez municipal letrado de la misma y su distrito, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido sobre uso de arma, sin licencia, entre partes, de una el Ministerio Fiscal acusador y de otra como denunciado Andrés Carreras Hernandez, de quince años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de esta población, ausente en la actualidad y en ignorado paradero, sin instrucción ni antecedentes penales, y—Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldia al denunciado Andrés Carreras Hernandez á la multa de diez pesetas y al pago de las costas, debiendo sufrir por insolvencia de aqueila la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente á razon de un dia por cada cinco pesetas que deje de satisfacer Asi por esta mi sentencia, que se notificará al penado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Carlos Moysi.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública y certificado.—Juan Ripoll, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun queda mandado, libro la presente en Mahón á diez de Septiembre de mil novecientos seis.— Juan Ripoll, Secretario. —Visto Bueno.—El Juez municipal, Carlos Moysi.

Núm 2118

D. Juan Ferrandiz Boado, Alférez de Navio de la Armada de dotación en el cañonero Nueva España y Juez instructor de una causa instruida con motivo de la aprehensión de 31 bultos de tabaco de contrabando.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los propietarios del género apresado para que en el término de treinta dias á partir de la fecha en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL da la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha la aprehensión tuvo lugar el dia 27 de Julio último por fuerzas de la Escampavía San Mateo y Compañía Arrendataria de tabacos en cueva grande de Cabo Ferruch.

Y para que tenga efecto, exhorto y requiero á las autoridades, militares, Civiles y Eclesiásticas y de Policia judicial, que si tienen noticia de su paradero los presenten ante este Juzgado sito en el cañonero Nueva España.

A bordo Palma ocho Septiembre mil novecientos seis.—Juan Ferrandiz. Por su Mandato.— Juan Serra Bonet.

Núm. 2119

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y seis del actual á los once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración militar.

Palma 7 de Septiembre de 1906.—Tomás Ruiz Perez.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de primera, id. id. de 2.^a arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 74

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 7 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Juan Porras Igeño.	93'90
Manuel Molina Martínez.	25'90
Hilario Pomar Oid.	206'60
Angel González Arroyo.	49'70
José Bárbulo Montero.	202'10
Antolin Caba Muelas.	99'25
Angel Lucio Alonso.	106'55
José Díez Cuevas.	97'35
Juan Benito Vitoria.	22'55
Florencio Vicente Bruera.	120'35
Pedro Esteve Sabaté.	34'20
Nicolás Cebrián Navarro.	123'80
Remigio González Riera.	68'55
José Vilalta Avilés.	69'95
Anastasio Ruiz Romero.	149'00
Isidoro Campos Benito.	153'40
Ramiro López Ferrero.	82'95
Roque Maza Pérez.	45'35
Ramon Revoreda Pedraza.	125'90
Pedro Gutiérrez Guerejeta.	170'60
Francisco Barceló Ruvet.	118'10
Ferriolls Torrellas Lluís.	20'95
Miguel Llopis Climent.	283'00
José Parra Arce.	69'70
Buenaventura Roca Fons.	98'80
José Fernández Hernández.	158'95
D. Antonio Fructuoso Alvarez.	396'10
Martin Pérez García.	26'35
Pablo Cejudo Fuentes.	100'05
José Oliver Brunet.	66'60
José Rodríguez Rama.	559'35
Fernando Peiró López.	67'45
José Cubells Ciuraneta.	11'60
Eusebio Cabré Anglée.	76'30
Joaquín Folque Muria.	84'95
José Matamores Martí.	92'45
Longino Belart Galcerán.	26'55
José Navas Armora.	33'95
José Castellnou Trilla.	138'55
Emilio Tarragó Ferrer.	78'89
Juan Poignou Jover.	164'15
Antonio Mora Jové.	104'95
José Martínez Ponce.	163'00
Juan Masbernat Bellmunt.	156'85
Benigno Ginot Masot.	159'25
Francisco Mayo Colomé.	312'35
Juan Velasco Diaz.	155'15
José Manrique Griñana.	1.378'70
Manuel Murcia Hernández.	59'45
Domingo Benefa Mestres.	341'50
Francisco Vallverdú Valdrich.	335'40
José Muñoz Guerrero.	253'55
Francisco Bores Menesterol	196'20
Hermenegildo Gual Roig.	31'35
Francisco González Sánchez	398'67
Gaspar Arias Pineda.	1'90
José Mari Mari.	394'70
Ignacio Grau Martí.	94'60
Juan Jové Recaséns.	180'60
Pedro Pérez Mayol.	205'95
Sebastian Caldentey Ramon	328'55
José Vallés Alcón.	219'63
Cristóbal de San Leandro.	88'02
D. Gregorio Carvajal Martínez.	623'75
Manuel Fernández Gómez.	112'55
Manuel Angel Colorante.	138'90
Tomas Barrigón Valentin.	52'75
Fermín Díez Muñoz.	22'70
Cayetano Montero Agra.	122'80
Manuel López Vila.	32'85
Antonio Mariscal Quero.	14'25
Benito Monja Aquilurí.	154'50
Julio San Miguel Molledo.	100'45
S ro Gonzalez Fernández.	154'00
Gregorio Sanabria Garrido.	23'70

Gabino Caamaño Freire.	124'15
Plácido González Pérez.	176'95
Emilio Fernández Suárez.	183'55
Sabino Pichel Rodríguez.	46'20
David del Hoyo Celorio.	73'00
Antonio Vigo Camisa.	79'05
Ramon Garcia Cano.	24'25
Lorenzo Serveto Borajon.	90'00
Bernardo Sánchez Etulain.	146'90
Alejo Mendoza Chocarro.	163'00
Leoncio Aragón Dominguez	52'05
Manuel Redondo Carmona.	116'25
Antonio Prado Espeso.	219'60
Joaquín Rodriguez Fernández.	174'40
Juan Buey Márquez.	46'80
Juan Sánchez Girao.	277'15
Miguel Rasquini Expósito.	124'40
Lorenzo Oquendo Lorente.	161'05
Antonio Rojo Alfonso.	201'10
Eleuterio González González.	85'65
D. Ramon López Crego.	537'70
Eduardo Rodriguez Hernández.	118'65
Carlos Gómez Alvarez.	37'85
Rafael Cea González.	311'70
Juan Zubillaga Nalda.	100'15
Matias González Méndez.	112'10
D. José Sánchez Morgaz.	94'65
D. Enrique Gutiérrez de Abajo.	200'00
Manuel Souto Ferreiro.	208'45
Leoncio Espinosa Díaz.	112'25
Antonio Fernández Valle.	6'50
Balbino Valcárcel Brutamo	232'40
Antonio Barco Guerra.	201'55
Valeriano Robles Martines.	92'50
José Jiménez Rayo.	36'15
Agustín Díaz Carmona.	161'55
Antonio Espinosa Gutiérrez	34'55
Antonio Barragán Romero.	153'70
Julían Ubeda Aragones.	266'70
Emilio Garcia García.	54'45
Manuel Chamorro Alvarez.	11'00
Jacinto Real Durán.	2'80
Ceferino Sacristán Veneros.	125'20
Antonio Andrés Expósito.	675'25
Joaquín Alvarez Vitado.	111'40
Refael Palomo López.	324'50
Juan González Galindo.	91'20
Mariano Olalla Sanz.	325'85
Juan González Franco.	121'40
Francisco Zallada Vázquez	286'50
Pablo Arrivas de la Cruz.	99'75
Carlos Caro Flores.	125'25
Rodrigo Sánchez Moreno.	142'00
José Serra Costa.	242'40
Agustín Font Roigé.	116'55
Amadeo Fauro Ferrando.	112'75
Engenio Hernández Villar.	116'75
Olegario Oejo Colsa.	108'65
Manuel Borgues Serrano.	43'35
Angel Garcia Niño.	13'90
Juan Martínez Bellón.	131'05
Pedro Vergara Rosque.	240'40
Rafael Jiménez Castro.	85'85
Antonio Vergara Ramirez.	62'35
Antonio Terri Rubio.	58'15
Lorenzo de la Iglesia.	54'95
Pedro Muñoz Martin.	95'80
Onofre Galeote Montilla.	84'80
Ildefonso Rojano Ríos.	6'55
Pedro Mora Ruiz.	45'00
José Arranz Narváez.	208'35
Miguel Merdrau Tineo.	72'70
José del Río Perea.	158'40
Francisco Martín Berdugo.	64'20
Juan Romero Ortega.	256'50
Basilio Pérez Caballero.	113'60
Tomás Fernández Zarza.	131'05
Victor Mohedano Bartolomé	98'55
Feliciano Santiago González.	57'70
Francisco Nieto Martin.	130'65
Francisco Dominguez Beaza.	160'35
Diego Benítez Castillo.	73'70
Melchor Peña Gutiérrez.	70'85
Juan Solís Durán.	125'70
Francisco Dominguez Serrano.	115'35
Manuel Arana Ahumada.	62'00
Tomás Martínez Perez.	151'60
José Trejo Rodriguez.	63'25
Alfonso Lerma Barroso.	79'60
Luis Expósito Delgado.	129'15
Juan Delgado Cardenas.	126'45

	Pesetas
Simón Guillén Macías.	258'70
Juan Romero Romero.	137'45
Agapito Diaz Merino.	84'95
Rafael Ruiz Mateo.	137'00
Felipe Sanchez Cote.	85'45
Diego Rios Gil.	176'85
Bartolomé Zamora García.	48'55
Antonio Núñez Marqués.	43'95
José Rodríguez Díaz.	78'45
Francisco Martínez Pérez.	166'05
Anselmo Rico Bruquel.	86'15
José de Ruiz Caldador.	40'80
Francisco García Mena.	14'90
Diego Lozano Fernández.	56'40
Raimundo Martín Martín.	92'95
Francisco Acedo Aragón.	261'90
Segundo Blanco Sánchez.	36'80
Luis San Martín Molins.	351'95
Vicente Luis González.	170'60
Andrés Luis Parra Parra.	108'70
Sebastián Teruel Segura.	35'70
Julián García Miguel.	32'75
José Granado Gutiérrez.	89'05
Antonio Calvente Alonso.	14'80
Bernardo Toral Sanz.	89'15
Anselmo Morales González.	98'90
Vicente Navarro Ruiz.	356'80
Felipe Sagún Senteno.	21'05
Juan Jiménez Jiménez.	92'30
Francisco Pous Gaseilla.	38'25
José Ruiz García.	353'45
Manuel Ramírez Ramirez.	107'95
Plácido Pérez Arcuzibia.	400'35
Fernando López López.	162'10
José Ferrer Sánchez.	235'90
Pascasio Arteaga Expósito.	994'50
Juan Díaz Villar.	861'45
Vicente Fernández Rodríguez.	1.108'85
Antonio Rey Castell.	377'50
Baltasar Jiménez Mateos.	105'70
D. Joaquin Ramonet Prats.	257'50
D. Marcelino Colín Díaz.	445'10
José Fon Ripoll.	85'60
Antonio Neira Gil.	257'85
Atanasio Alvarez García.	221'40
Alejo Chetrudis Madariaga.	48'75
Juan Manuel Cabaleiro.	68'75
Blas Gómez Ruiz.	68'75
Fernán Pérez Mata.	22'00
Rafael Cortagnera García.	182'95
Ignacio Carballosa Pérez.	93'40
Bautista Prieto Estévez.	223'90
Juan Carballo Pulido.	167'30
Epifanio Pérez Artaza.	279'70
Francisco Díaz Hujano.	93'75
José Gil Bonet.	262'15
Victoriano López Cajaravilla.	205'90
Domingo Hidalgo Alvarez.	529'07
Ramón Otero Castillo.	239'70
Valentín Lobo Sedoño.	101'95
Francisco López Canovas.	220'90
Angel Sánchez Sánchez.	262'00
José Moreno Climent.	1.493'75
José Fernández Puchares.	484'25
Miguel Lloréns Rebull.	44'00
Andrés Cortés Carenana.	44'70
Damián Valverde Montorell.	185'35
Diego Pons Montaner.	128'25
Domingo San Nicolás Rojo.	13'90
José Bengoa Iriza.	106'65
Juan Esteban López.	52'20
Joaquín Fernández Martínez.	295'00
Lucas Gómez Zardoya.	149'50
Luciano Iturbe Noriega.	77'60
Manuel García Pradillo.	543'25
Rafael Castro Chamizo.	217'00
Pedro Pérez Centeno.	38'85
Valentín Hernández Rodríguez.	745'90
Francisco Arangure Michelena.	192'48
Francisco Avilés Rodríguez.	23'97
Pedro Alzueta León.	129'79
Inocencio Tinajero Mesa.	50'06
Francisco Buendía Soler.	200'43
Gervasio Martínez Izquierdo.	89'84
Máximo Iñiguez Ru z.	137'99
Ramón Jiménez López.	170'17
Eloy León Navare.	211'43
Honorato Terzoba Díaz.	121'68
Benito Agustín García.	69'58
Andrés García Villalonga.	345'36
Antonio Franch Calsina.	123'42
José Molls Camps.	106'08

	Pesetas
Juan Iglesias Pujol.	338'60
Fermin Esquisoain Aransuere.	162'05
José Fernández Lisca.	3'78
Tomás Sánchez Martínez.	7'09
Gregorio Saucet Company.	217'35
Ildefonso Ramos Gomboa.	252'20
Ginés Herrero López.	82'23
Saturnino Isca Armendariz.	117'93
José Olivares Arnau.	135'75
Lucio Urbita Arrieta.	287'47
Juan Miguel Ricart.	442'34
Fernando Hita de Egea.	111'39
Jerónimo Torres Soriano.	54'18
Baltazar Muñoz Francés.	6'98
José Vaucels Canellas.	266'09
Lucio Garagarza Laina.	25'98
Antonio Peñalver Conesa.	79'26
Manuel Beltrán Moreno.	45'22
Bautista Mendiola Olleta.	202'13
José Martínez Valenzuela.	15'89
José Aramburo Blaya.	94'77
José Sánchez Alvarez.	207'57
Sebastián Subiyaga Iparraquirre.	233'41
Alfonso Lorente Torres.	61'84
Nicolás Oyarzábal Urroz.	250'71
José Roquel Riojano.	252'34
Francisco Arbinaga Roquendi.	135'71
Antonio Baiges Mestre.	113'22
Gregorio Pérez Saucel.	214'49
Diego Pérez Moreno.	230'70
Manuel Sañudo Ruiz.	95'08
Miguel Valverdú Mach.	24'06
Sebastián Sanz Gofii.	133'96
Juan Galarza Lizarraga.	320'62
Juan Marín Jiménez.	130'77
Miguel Pérez Martínez.	7'74
Juan Hierro Rivera.	59'63
Pedro López Quiñonero.	24'52
Agustín Juan Sancho.	180'54
Clemente Ortiz Gambín.	5'23
Cirilo Iparraquirre Aramburu.	200'93
Lorenzo Valle Amporta.	102'00
José Pagés Marot.	71'35
Mariano Roca Pedrola.	22'31
Gonzalo Martín Vergel.	50'49
Basilio Rodríguez García.	82'36
Ramón Garrofe Amorós.	91'67
Juan Muñoz Peña.	35'58
Emilio González Guillén.	51'72
Luis Sales Vives.	50'02
Juan Navarro Ripa.	202'42
Guillermo Fernández San Román.	53'84
José Piezna Sánchez.	194'56
Juan Azpuru Echandia.	77'55
José Gutiérrez Campos.	28'81
Manuel Geronzo Abell.	68'34
Mariano Saenz González.	98'94
Eduardo Fulgoso Martín.	172'50
Juan Fernández Sánchez.	99'36
Francisco Morales Rufete.	156'51
Ramón Palau Candela.	56'63
D. Cleto Ruiz Carrillo.	7.256'25
D. Donato Luis Macho.	783'85
D. Joaquín Carreras Carreras.	38'37
Domingo Alonso Juarros.	1.228'05
Mauricio Fernández Martín.	695'35
Mauricio Fontecha Fontecha.	85'80
Dionisio Alvarez Hoyos.	515'60
Pedro Merodio Robisco.	13'00
Vicente Foronda del Barrio.	224'40
Regino Rodríguez Martínez.	96'50
Juan Ureñuela Medina.	486'85
Manuel López Alvarez.	3'30
Narciso de Sa San Payo.	167'65
Vicente García Fernández.	132'05
Federico Pérez Romero.	279'35
Juan Yáñez González.	18'10
Luis Guijarro Carrión.	266'05
Miguel Martí Marca.	171'25
Marcelino Egea Abuelo.	52'70
Celestino López Cuervo.	660'30
José Cortés Payas.	94'10
Juan Amo Petit.	93'85
Salvador Calcat Bonamusa.	57'50
Juan Caro Silgado.	269'60
Juan Avila Rasgado.	233'22
Antonio Porrás Carrillo.	18'15
José Caballero Eliso.	174'26
Luis R vero Orreo.	49'92
José Alabande García.	24'33
José Cerdón Toro.	38'45

	Pesetas
Andrés Espinosa Riquelme.	167'25
Manuel Amat Ruiz.	472'90
Ramón Avellá Romeu.	361'23
Luis Gordo Valencia.	86'02
Mariano Vélez Velez.	109'27
Pedro Domingo Rovira.	200'35
José Justo Gallego.	300'24
Angel González Palacios.	126'40
Serafin Valencia Fuentes.	77'55
D. Manuel Mesa Seigle.	156'20
José Rodríguez Calba.	62'00
Baldomero Arto Diocosis.	231'85
Francisco Olmos Romeu.	249'70
Ramon Badell Marcé.	267'45
Rafael Huertas Molerés.	283'00
Eusebio Romeo Laguna.	243'00
Ricardo Cortés Argentó.	231'85
Tomás Virieta Ruiz.	231'85
Bernardo Castells Ferrer.	249'70
Ignacio Garijo Gil.	231'85
José Mata Diaz.	231'85
José Aranda Casado.	343'00
Manuel Fernandez Puga.	249'70
Fernando Martinez Rex.	166'40
José Marqués García.	231'85
Jesús Ocaña Martín.	261'65
Rafael de los Reyes Ortiz.	231'85
Francisco Carmona García.	231'85
José Saavedra García.	231'85
José López Raga.	231'85
Juan Tamargo Torres.	231'85
Juan Mellado Ponce.	231'85
Benjamin Romero Dortomeu.	356'70
Francisco Morguillas Clua.	267'45
Pedro Huguet Bayos.	267'45
Agustín Planas Riazuelo.	267'45
Simeón Bermejo Gil.	327'10
José Llorera Dolader.	356'70
José Granés Gómez.	267'45
Pedro Prieto Alvarez.	88'05
Emilio Mateos Alvarez.	267'45
Francisco Salamero Grudas.	267'45
Damián Pérez Alfigeme.	309'05
Alberto Rodríguez Alvarez.	356'70
Braulio Robles García.	475'45
Antonio Huertas Molerés.	356'70
Bartolomé Marques Santos.	373'90
Cristino Bermudez de Castro.	373'80
Matias Gutiérrez Cruz.	356'70
Nicolás Martín Gómez.	356'70
Francisco Ballesta González.	356'70
Francisco Fajo Iglesias.	498'35
Santiago Cullén Verdugo.	356'70
José Calvo Rodríguez.	356'70
Jacinto Rivas Coités.	475'45
Gerardo Rivera Arteché.	100'70
Vicente Seril Peralta.	594'35
Ramón Perez Fernández.	656'15
José Fernandez González.	609'70
Jacinto Durán Vidal.	28'94
Sebastian Latorre Calvo.	155'68
Francisco Soriano Carpena.	69'24
Juan Garcia Fayos.	24'65
Manuel Asencio Mardia.	22'30
Estaquio Tierno Sanz.	75'02
Vicente Escortell Balaguer.	370'32
Gabriel Mestre Pons.	13'08
Teodoro Pujol Allué.	33'04
Francisco Calderer Alfonso.	201'37
Francisco Alpuente Lluch.	3'69
Enrique Rigual Tubellas.	353'92
Santiago Uñez Larpas.	152'55
Sixto Bes Abenia.	75'06
Pedro Expósito Laiz.	204'46
Pedro Marcial Jimenez.	321'36
Ramón Julián Navarro.	205'16
Gabriel Sequí Boades.	111'41
Agustín Arrieta Zudaire.	193'45
José González Fernandez.	495'03
Juan Pérez Sánchez.	518'73
José Fort Larais.	184'51
Juan Bland Rios.	27'54
Manuel Gomez Ponce.	10'54
Maximinio Alonso Fayó.	217'53

	Pesetas
Perfecto Fernández Noquerol.	391'68
Francisco Dominguez Medina.	51'90
Francisco Fernandez Fernandez.	282'20
Francisco López López.	26'58
Pedro Abadia Massanet.	214'62
José Feliu Fernandez.	401'60
Joaquin de Mur Abad.	21'98
Bernardo Fernández Orazá.	439'31
José Vidal Verdú.	158'06
Jesús Fernández Fernández.	39'00
José Vidal Musón.	179'43
Fernando Herranz Martín.	251'34
Francisco Arquero Pujaron.	341'52
Santiago Martinez Palomo.	553'12
Casimiro Mejías Martínez.	24'99
Andrés Antelo Blanco.	566'08
Justo Albert Atienza.	34'93
Francisco Olmos Laborda.	226'33
Gregorio Ruiz Iñarra.	415'49
Tomás Montoliu Cercos.	107'42
Juan Roldán Moreno.	75'82
José Bellés Bellés.	7'21
Vicente Salvi Lloréns.	74'78
José Blanco García.	649'02
Valentín Pablo Prado.	118'45
Valentín Loma Martín.	93'42
Jaime Plá Plá.	90'12
Vicente Serrano Martínez.	463'65
Máximo Barrano Hernandez.	481'87
Prudencio Garcíandía Gofii.	481'19
Ramón Lanayor Echarre.	78'20
Gabino Bilbao Zárraga.	214'60
José Miñez Alivi.	40'75
Francisco Goenaga Almondarain.	139'05
Francisco Macías Rodríguez.	94'40
Feliciano Martín Rodríguez.	167'60
Julián Alonso Diaz.	65'45
Manuel Vigo Méndez.	250'45
Francisco González Marqués.	212'55
José Valladares Soengas.	360'30
D. Tiburcio Blanco Arroyo.	731'25
Total.	95.285'72
DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA	
Grupo 1.º—Valores de la Deuda	
D. Pedro San Román Rozas.	3.547'94
D. Baldomero Garcia Martínez.	843'00
D. Joaquin Garcia de la Cerra.	2.267'55
Total.	6.658'25
Grupo 2.º—Loterias	
Sres. E. Sáinz é hijos.	718'23
Idem.	6.769'91
Idem.	6.202'89
Idem.	969'09
Idem.	374'58
Idem.	51'55
Total.	15.086'49
RESUMEN	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	95.285'72
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	6.658'49
Idem id. de la id. id., grupo segundo.	15.086'25
Total general.	117.030'46
Madrid 13 de Agosto de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—Visto Bueno.—El Presidente, Federico Requejo.	
(Gaceta 17 de Agosto.)	
PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA	